

INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 47/2017, DE 13 DE ENERO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE DESARROLLAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

Como Secretario del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Comisión de Planificación y Coordinación del Consejo Universitario celebrada de forma telemática el día 19 de marzo de 2024, fue presentado el Proyecto de orden, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se modifica la orden 47/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrollan determinados aspectos de la evaluación final de bachillerato para el acceso a la universidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2.e) del Decreto 243/1999, de 22 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Universitario, resulta preceptivo recabar la emisión de un informe por parte del órgano.

Tras la presentación y el pertinente debate, los miembros del Consejo dieron por notificado de forma satisfactoria el Proyecto de orden, manifestando de forma unánime su apoyo a la tramitación en los términos propuestos del Proyecto de orden, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se modifica la orden 47/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrollan determinados aspectos de la evaluación final de bachillerato para el acceso a la universidad. Así se recoge en la grabación de la sesión telemática y en el borrador del acta, que será aprobada en la próxima reunión de la Comisión de Planificación y Coordinación del Consejo Universitario.

La Comisión realizó tres propuestas concretas de corrección, precisión y mejora del texto. Los cambios del texto sugeridos fueron los siguientes:

Página 3, penúltimo párrafo, eliminar el texto tachado:

‘Los alumnos que deseen mejorar su nota de admisión podrán examinarse, en la parte voluntaria de la prueba de, ~~al menos, otras dos materias y hasta un máximo de cuatro de entre las materias específicas de...~~’

Página 4, 3.a). 3º, eliminar el texto tachado e incluir en su lugar el texto en rojo:

‘3º La materia específica obligatoria de la modalidad ~~escogida para la prueba.~~ **elegida por el estudiante para el Bachillerato**’.

Página 4, cuarto párrafo, eliminar el texto tachado e incluir una “coma” a continuación de la referencia al “apartado 3.a)”:

“4. El estudiante indicará en la solicitud de inscripción a las pruebas la modalidad **y vía** de Bachillerato cursada, ~~el itinerario del que proceda~~, la Primera Lengua Extranjera cursada, la materia escogida en el sub-apartado 4º del apartado 3.a), la materia escogida del apartado 3.b) y, en su caso, las diferentes materias de la parte voluntaria hasta un máximo de cuatro materias”.

Según han manifestado en la reunión los representantes de la Dirección General de Universidades, se han aceptado las tres propuestas de mejora y serán trasladadas al texto del proyecto de orden en los mismos términos en los que ha sugerido la Comisión.

Por tanto y en relación con la norma propuesta, se considera superado el trámite que exige la emisión del informe por parte del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid.

Para que así conste, firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de firma.

El Secretario del Consejo Universitario
de la Comunidad de Madrid

Álvaro Gutiérrez Berlinches